



GRANDES FIESTAS

EN

PARLA

QUE EN HONOR DE

NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD

SE HAN DE CELEBRAR

los días 11, 12, 13 y 14 de Setiembre de 1915

Con motivo de las fiestas que anualmente se celebran en esta villa, el Ayuntamiento, en unión de la hermandad de la expresada imagen, ha acordado tengan lugar los festejos siguientes:

DIA 11

A las cinco de la tarde, **Vísperas** en la iglesia parroquial a toda orquesta.

A las nueve de la noche **Gran Salve** a Nuestra Señora de la Soledad, con música a toda orquesta, por reputados profesores.

A las once de la misma noche, en la plaza de la Constitución, se quemará una bonita colección de

FUEGOS ARTIFICIALES

con **iluminaciones eléctricas** y **bailes públicos**, amenizando el acto las dos notables bandas de música de la localidad, que dirigen los profesores don Ventura Bermejo y D. Constancio Navarro.

DIA 12

A las diez de la mañana, **Misa solemne** en la iglesia de esta villa, con S. D. M. de manifiesto, con una notable orquesta, estando el sermón a cargo de un notable orador sagrado.

A las cinco de la tarde,

Procesión de la Santa Imagen

desde la iglesia parroquial a su ermita.

A las diez de la noche, **función de cinematógrafo** y **bailes públicos** en la plaza de la Constitución.

DIA 13

A las cuatro de la tarde (si el tiempo no lo impide), y con autorización de la Superioridad, se celebrará en la plaza pública

MEDIA CORRIDA DE NOVILLOS-TOROS

de la acreditada ganadería de

D. Joaquín López de Letona

vecino de Ciempozuelos, cuya lidia estará a cargo de la siguiente cuadrilla.

ESPADA

Alfonso Muñoz (Corchaito II)

DE CORDOBA

BANDERILLEROS.—Antonio García Carrillo, Eugenio Ventoldra y Enrique Martínez (Pulguita).

La entrada a la plaza será GRATUITA

Una banda de música amenizará el acto y la cuadrilla contratada lucirá sus mejores trajes de luces

Se observarán con todo rigor las disposiciones dictadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros y además las siguientes:

ADVERTENCIAS. 1.^a No se lidiarán nada más que tres novillos-toros.— 2.^a Si algún novillo se inutilizare como asimismo algún diestro durante la lidia, no será reemplazado por otro.— 3.^a Queda prohibido arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia.— 4.^a Nadie podrá bajar al redondel hasta que esté muerto el último novillo a excepción de los dependientes de la Plaza, y si fuere desobedecida la Autoridad, se dará por terminada la corrida, sin que tenga derecho el público a indemnización alguna.— 5.^a Las incidencias que pudieran ocurrir, serán resueltas por las Autoridades sin que tenga derecho el público a intervenir para su resolución.

A las diez de la noche **secciones de cinematógrafo** y **bailes públicos**.

DIA 14

Gran romería en la ermita de Nuestra Señora de la Soledad y **bailes públicos**.

Parla 2 de Setiembre de 1915.

El Alcalde,
Baltasar Fernández

El Secretario,
Mariano Benavente

